

señores que estén en contra.—Aprobada la no insistencia.

Se anuncia a los señores diputados que el día de mañana se someterá a debate la reforma del Reglamento de las Cámaras Legislativas.

Se levanta la sesión, citándose para el día de mañana, a las cinco de la tarde.

Eran las 7 h. 50' p. m.

Por la Redacción.

A. Espinosa S.

7a. Sesión efectuada el día martes 11 de diciembre de 1928

Presidencia del señor doctor Celestino Manchego Muñoz

SUMARIO. — Primera Hora. —

Se pasa lista. — Se abre la sesión. — Apruébase el acta de la sesión anterior. — Se da cuenta del despacho: oficios, revisiones y dictámenes. — En la estación de pedidos intervienen los señores Ganoza Chopitea y Delgado Vivanco.

ORDEN DEL DIA. — El señor

Presidente manifestó que por insinuación de algunos señores diputados se posergaba, por algunos días, la discusión del proyecto de Reglamento de las Cámaras. — Se aprueba la proposición que vota partida para la refección de la iglesia de Surimana, en la provincia de Canas. — Se acuerda no insistir en la primitiva resolución de la Cámara, en la proposición que establece que las disposiciones contenidas

en el Reglamento General de los trabajos relacionados con las aguas de regadio tienen fuerza y efectos de ley. — Se aprueban los siguientes asuntos: partida en el Presupuesto General, para dotar de alumbrado eléctrico y agua potable en las poblaciones de Pucará y Cabanillas, de la provincia de Lampa; creación de una agencia fiscal en la provincia de Canta; prórroga de los efectos de la ley No. 4228, relativa a la construcción de un hospital en la ciudad de Puno; observaciones del Poder Ejecutivo a la resolución regional que crea impuestos sobre las mercaderías procedentes del Ecuador, que ingresen a la provincia de Ayabaca, o salgan de ella para el extranjero; partida en el Presupuesto General para refección de las torres y fachada de la iglesia de la Merced, de la ciudad del Cuzco; y partida en el mismo Presupuesto, para la terminación de la cárcel de mujeres en la ciudad del Cuzco. — Se levanta la sesión.

PRIMERA HORA

A las 5 h. 59' p. m. y actuando como secretarios los señores diputados Olivares y Rey y Lama, se pasó lista, a la que contestaron los señores Graña, Alvarez, Basadre, Abad, Añaníos, Arangoitia, Cárdenas Cabrera, Casas, Castillo, Castro, Cisneros, Cortés, Daly, Delgado Vivanco, Devéscovi, Escalante, Escrivéns Correa, Frisancho, Gamboa Rivas, Ganoza Chopitea, García Gonzá-

lez García, Hernández Mé-sia, Iglesias, Klinge, Lúna Cartland, Macedo Pastor, Maguina Suero, Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodorico), Marquina, Merino Schroder, Monge, Noel, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño, Pazos Varela (don Hernán), Pazos Varela (don Juan Francisco) Peñaloza, Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Portocarrero, Pró y Mariátegui, Rivero, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Saldivar, Sara Lafosse, Solar (don Juan Miguel), Solari Hurtado, Swayne Argote, Tello, Torres Bellón, Ugarte, Ulloa, Vega, Vidalón, Villacorta, Villanueva (don José A.), Villanueva (don Pedro) y Yáñez León. --

Faltaron a la lista:
SIN AVISO, los señores:

Cossío, De la Flor, Galdos Benavides, Leigh, Lúna, Otero, Perochena, Ratti, Ronzélén y Valverde.

CON AVISÓ, los señores:

Mariátegui, Berroa, Caille, Cobíán, Leguia, Lizares Quiñones, Málaga Santolalla (don Fermín) y Solar (don Manuel).

CON LICENCIA, los señores:

Apaza Rodríguez y Dulanto.

POR HALLARSE ENFERMOS, los señores:

Arévalo, Goyburu, Morán, Nadal, Noriega del Aguilu, Olaechea, Salinas Cossío y Vivanco.

El señor PRESIDENTE:
— Con el quórum reglamentario se abre la sesión, primera hora. Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE: — En debate el acta. — (Pausa) — Si no se formulan observaciones se procederá a votar. — (Pausa) — Los señores que aprueben el acta se servirán manifestarlo. — (Votación) — Los señores que estén en contra. — Aprobada. Se va a dar cuenta del despacho.

EL RELATOR dio cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Ministerio de Fomento

Lima, 4 de diciembre de 1928.
Señores Secretarios de la Cámara de Diputados
Nº. 168

— Es en mi poder el atento oficio de ustedes, Nº 487, en el que se sirven transcribirme las palabras del señor diputado nacional por Otuzco, don Ismael Ganoza Choopitea, en torno a la respuesta que di anteriormente a oficio anterior de esa secretaría, preguntándome, a petición del mismo señor diputado, que si la construcción de plazas públicas está en consonancia con lo dispuesto en la ley Nº 4126.

Mi contestación precedente se basó en el tenor del artículo 10 de la ley mencionada; y, en efecto, dicho artículo se refiere a "la ejecución de las obras necesarias para dejar a las ciudades" enumeradas en él mismo, "de apropiados servicios de agua y desague, pavimentación y eliminación de basuras, aprovechando en lo posible, las instalaciones actuales y los estudios realizados sobre la materia".

No dice nada más el primer artículo de la ley Nº

4126, lo que obliga a deducir que las obras que no tengan por finalidad la dotación de servicios de agua y desague, la pavimentación o la eliminación de basuras, como, por ejemplo, la construcción de plazas públicas, no pueden ser consideradas, según la rememorada ley, como obra de saneamiento.

Reitero, señores Secretarios, mi consideración muy distinguida.

Dios guarde a ustedes,
SS. SS.

(Firmado) **Enrique A. Martinelli.**

Cámara de Diputados.— Lima, 14 de diciembre de 1928.

Con conocimiento del señor diputado Ganoza Choopitea: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Rey y Lama.**
Secretaría del Senado

Lima, 7 de diciembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Nº 706.

A solicitud del señor senador por Piura, don J. Alberto Franco Echeandía, formulada en sesión de ayer, nos es honroso dirigirnos a ustedes recomendando a esa Cámara el pronto despacho del proyecto que le fuera remitido en revisión en 14 de setiembre último, en virtud del cual se habilita como útil la mañana del domingo, en la ciudad de Catacaos, y se declare feriado, en el mismo lugar, la tarde del día sábado.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) **Aníbal Fernández Dávila — O. C. Casanave.**

Cámara de Diputados.— Lima, 14 de diciembre de 1928.

A la Comisión que conoció del asunto, avisándose recibo.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Rey y Lama.**

REVISIONES

EL RELATOR leyó:
Presidencia del Senado

Lima, 10 de diciembre de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Nº 269.

El Senado, en sesión celebrada el viernes 7 del mes en curso, aprobó, en revisión, el Pliego de Egresos del Presupuesto General para el año próximo, correspondiente al Ramo de Marina, introduciendo en el Capítulo II las modificaciones siguientes:

Se ha aumentado a Lp. 50.000, o sea en Lp. 10.000 mensuales, la partida destinada al pago de haber de un tenedor de libros, cajero, asimilado a teniente primero; y en Lp. 1.0.00, o sea a Lp. 10.0.00 y Lp. 8.0.00, respectivamente, las partidas consignadas para el haber de un portero y un portapliegos, tomándose la diferencia que arrojan dichos aumentos del Capítulo XVIII, para Imprevistos, que queda reducido a Lp. 4.580.0.00, al año.

Tengo a honra comunicarlo a usted, para conocimiento de esa Cámara y en respuesta a su atento oficio Nº 249, de fecha 19 de noviembre último; y le participo, a la vez, que de-

vuelvo a esa Cámara, original, el referido I liego, de conformidad con lo solicitado por usted en su citada comunicación.

Dios guarde a usted.

(Firmado). — **Roberto E. Leguía.**

El señor PRESIDENTE: -- A la Comisión Principal de Presupuesto.

DICTAMENES

De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el expediente de reconocimiento de servicios a don Alberto Saco Vertiz.

El señor OLIVARES (secretario). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: -- El señor diputado por Pacasmayo puede hacer uso de la palabra.

El señor OLIVARES (secretario). — Suplico a la Presidencia, consulte a la Cámara si acuerda dispensar de la firma que falta a ese dictamen por encontrarse ausente el señor Apaza Rodriguez.

El señor PRESIDENTE: -- Los señores diputados que acuerden dispensar la firma que falta al dictamen de que acababa de darse cuenta, se servirán expresarlo. — (Votación) — Los señores que están en contra. — Dispensada la firma, a la orden del día.

De la misma comisión en la solicitud de don Marcial Calonge, sobre reconocimiento de servicios

Quedó en Mesa.

De la misma Comisión, en el expediente organizado por don Carlos Mellet, para que se le reconozca los servicios prestados a la república.

Quedó en Mesa.

De la misma Comisión, en el proyecto venido en revisión, por el cual se de-

roga la ley No. 4745, que estableció determinados impuestos en la provincia de Contumazá, para construir con su producto locales escolares.

Quedó en Mesa.

De la Comisión de Instrucción, en la solicitud de don Damián Germán Michelena, para que se le permita ejercer la profesión de ingeniero.

Pasó a la orden del día.

De las Comisiones Principales de Justicia y de Presupuesto, en la proposición que crea una Agencia Fiscal en la provincia de Camaná.

Pasó a la orden del día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE: -- Estación de pedidos.

El señor GANOZA CHOPITEA. — Pido la palabra.

El señor DELGADO VIVANCO: — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: -- El señor diputado por Otuzco, puede hacer uso de la palabra.

El señor GANOZA CHOPITEA: Señor Presidente: En el despacho se ha dado cuenta de un oficio del señor Ministro de Fomento, dando respuesta al que le pasaran los señores secretarios a insinuación del diputado que habla, hace algunos días; y como deseo que ese oficio sea conocido por el Concejo Provincial de Trujillo, he de agradecer a la Mesa que se trascriba el referido oficio al señor Ministro de Gobierno, para que por intermedio de la prefectura de La Libertad, lo ponga en conocimiento del Concejo Provincial indicado.

El señor PRESIDENTE: -- Se atenderá el pedido del señor diputado. — El señor diputado por La Unión puede hacer uso de la palabra.

El señor DELGADO VIVANCO. — Señor Presidente: Hace dos años que en la provincia que represento se construye mediante la conscripción vial, una carretera que unirá la provincia de La Unión con la ciudad de Arequipa.

Esta carretera, señor, por las condiciones topográficas de clima y altura, cuesta enormes esfuerzos a los vecinos de La Unión. Deben construirse cerca de noventa leguas en cordillera y a una altura apreciable. Debido a la benevolencia del señor Presidente de la República que, atento a las necesidades y a las peticiones de la Junta Vial de La Unión, obsequió un camión para ser llevado a esa carretera, hoy he recibido un telegrama de la Junta Vial de la Provincia que represento, en que me comunica que ha llegado a la capital de la provincia ese vehículo motorizado, lo que significa, indudablemente, el primer paso de progreso en el transporte. Como es natural, este hecho ha levantado un enorme entusiasmo entre los vecinos de ese lugar que en forma amplia y espontánea envía sus votos de gratitud al Presidente de la República por esta obra de bien que significa la esperanza de que esa carretera quedará terminada; y piden, también, señor, que haga pública esta manifestación de gratitud, para lo cual ruego que la presidencia haga leer este telegrama y lo envíe al señor Ministro de Fomento para que lo tome en consideración.

El señor PRESIDENTE: -- Se oficiará al Despacho de Fomento remitiéndole el documento que su señoría envía a la Mesa. Se va a dar lectura al telegrama enviado por el señor diputado por La Unión.

El RELATOR leyó:

Diputado Delgado Vivanco.

Lima

Camión obsequiado Supremo Gobierno debido su entusiasta gestión llegó dia 3 altura Cuibo, autoridades Junta, distinguidas damas, pueblo, recibieron aclamándose excelentísimo Presidente, regenerador País Ud. Sr. Ministro Fomento ayer bajó ciudad produciendo inmensa admiración pueblo que entusiastamente renovó aclamaciones mandatario millares echetecillos atronaron espacio pueblo desbordante bendijolo siendo usted padrino, representándolo subprefecto Villegas, pueblo, proclamando ferviente calurosa aclamación en frenético entusiasmo recorriendo principales calles con niños centros, pueblo indígenas, quienes reiteraron nuestro gran patriótico adhesión incondicional prometiendo solemnemente su reelección y la de usted, nombre pueblo, Junta Vial, Partido Nacional Democrático Reformista encarezole agradecer personalmente a Presidente, rogándole acepte imperecedera gratitud todo un pueblo que bendicele.

Rivero, alcalde.

El señor PRESIDENTE: — Se va a pasar lista para la segunda hora.

SEGUNDA HORA

A las 6 h. 40' p. m., y bajo la actuación de los mismos Srs. secretarios q' en la primera hora, se pasó lista, a la que respondieron los señores Graña, Alvarez, Basadre, Abad, Añanós, Arangoitia, Cárdenas Cabrera, Casas, Castillo, Castro, Cisneros, Cortés, Daly, De la Flor, Delgado Vivanco, Devéscovi, Escalante, Escribens Co-

rrea, Frisancho, Gamboa Rivas, Ganoza Chopeitea, García, González García, Hernández Messía, Iglesias, Klinge, Luna Cartland, Macedo Pastor, Maguina Suero, Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodorico), Marquina, Merino Schroder, Monge, Noel, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño, Pazos Varela (don Hernán), Pazos Varela (don Juan Francisco) Peñaloza, Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Portocarrero, Pró y Mariátegui, Rivero, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Saldivar, Sara Lafosse, Solar (don Juan Miguel), Solari Hurtado, Swayne Argote, Telio, Torres Bellón, Ugarte, Ulloa, Vega, Vidalón, Vilacorta, Villanueva (don José A.), Villanueva (don Pedro) y Yáñez León. —

El señor PRESIDENTE: — Con el quórum reglamentario continúa la sesión en su segunda hora. —

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE: — La Mesa, en la sesión anterior, anunció a los señores diputados que la Cámara se ocuparía en la sesión de hoy del proyecto sobre reforma del Reglamento de las Cámaras Legislativas; pero como varios señores diputados han solicitado que se postergue esta discusión, con el objeto de estudiar detenidamente y conocer los detalles de la reforma, se posterga por unos días.

El señor PEÑALOZA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: — El señor diputado por Huancayo puede hacer uso de la palabra.

El señor PEÑALOZA. — Señor Presidente: Tratándose de la discusión del

proyecto de reforma del Reglamento, que la Presidencia, accediendo a la solicitud de algunos señores diputados, ha decidido se aplace por unos cuantos días—según acaba de expresar—yo voy a solicitar, haciéndome eco también de algunos compañeros, para que, no obstante de estar publicados en el Diario de los Debates el proyecto respectivo y el dictamen de la Comisión especial, se haga una impresión en el mímógrafo, a fin de que cada uno de los señores diputados tenga el texto íntegro de la exposición de motivos con el objeto de que puedan colaborar en la gran obra de dar un nuevo instrumento de trabajo a las Cámaras.

El señor PRESIDENTE: — La Mesa, con la más viva complacencia, atenderá la demanda del señor diputado en el sentido de que se impriman folletos.

Votando partida en el Presupuesto General para la refección de la iglesia de Surimana, en la provincia de Canas.

El RELATOR leyó:

El Congreso de la República.

Considerando:

Que la Iglesia Parroquial del pueblo de Surimana, en la provincia de Canas, se encuentra en estado ruinoso, a punto de desplomarse;

Que dicha Iglesia encierra altares y retablos dorados con tallados de primoroso trabajo artístico, cuadros y lienzos de valor en materia de arte clásico;

Que es deber de los Poderes Públicos cuidar por la conservación de esta clase de obras para la cultura social y la civilización nacional;

Ha dado la ley siguiente

Artículo 1º — Consigne-

se en el Presupuesto General de la República la cantidad de quinientas libras (Lp. 500.0.00), por una sola vez, para la reparación del templo parroquial de Surimana, en la provincia de Canas:

Artículo 2º — El Ejecutivo determinará lo conveniente para la ejecución de esta obra.

Dada, etc.

Lima, a 31 de agosto de 1928.

(Firmado) **Mariano N. García.**

Cámara de Diputados.— Lima, 31 de agosto de 1928.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Alvarez.**

Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados

Señor:

El diputado doctor Mariano N. García, somete a la consideración de la Cámara el proyecto de ley para que se consigne en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la cantidad de quinientas libras peruanas, destinadas a la reparación del templo parroquial de Surimana, en la provincia de Canas.

Se funda la iniciativa en el hecho de encontrarse dicho templo en tal estado de ruina que amenaza con un pronto desplome perdiéndose con ello las reliquias de arte clásico que encierra, de verdadero valor.

Vuestra Comisión de Obras Públicas, atendiendo a las razones expuestas y considerando además que los Poderes Públicos deben velar por el fomento del culto, conservando los lu-

gares que sirven para la devoción y para el ejercicio de las prácticas religiosas, máxime cuando se trata, como en el presente caso, de valiosos monumentos arquitectónicos, se pronuncia en favor del proyecto del diputado por Canas y Espinar; y en consecuencia, os pide que lo apruebéis.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión, a 25 de noviembre de 1928.

(Firmado) **F. Málaga Santolalla — R. A. Maguina Suero — J. S. Pancorbo.**

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados

Señor:

El señor diputado García ha presentado a la consideración de la Cámara un proyecto de ley, con el objeto de que se consigne una partida de Lp. 500.0.00 en el Presupuesto General de la República, para la reparación del templo parroquial de Surimana, en la provincia de Canas.

La Comisión Principal de Presupuesto no tiene observación que hacer al proyecto de que se trata; y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, cree que podéis aprobarlo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión, Lima, a 7 de diciembre de 1928.

(Firmado) **M. V. Merino Schroder — Miguel Rubio — Carlos A. Calle.**

Cámara de Diputados.— Lima, 10 de diciembre de 1928.

A la orden del día, a pedido del señor diputado García y por acuerdo de la Cámara.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Alvarez.**

El señor PRESIDENTE.—En debate los dictámenes que se pronuncian por la aprobación del proyecto.

El señor GARCIA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Canas y Espinar puede hacer uso de la palabra.

El señor GARCIA.—Señor Presidente: El Parlamento Nacional está vivamente interesado, en sus dos ramas, por la conservación de los monumentos del tiempo del Coloniaje, según se ha manifestado en sesiones pasadas en el Senado y hueco ayer en el seno de esta Cámara. El templo a que se refiere ese proyecto, señor Presidente, tiene su maderamen con tallado de primer orden, de aquellos tiempos en que esos trabajos artísticos florecieron en el departamento del Cuzco; altares dorados a fuego que constituyan una maravilla en su arte; obras de pintura, no solamente trabajadas en el Cuzco, sino traídas de España, en aquellos tiempos en que el sentimiento religioso reinaba en todas las familias y obsequiaban de preferencia a los templos hermosos cuadros y objetos valiosos de culto; con tal propósito hacían adquisiciones de esta clase de obras.

A consecuencia de que el templo a que se refiere el proyecto está construido en una quebrada abrupta, por donde pasa el Apurímac, se va cuartean-
do, amenazando un derrumbe próximo si no se ponen los reparos necesarios y oportunos. En aquella población vive gente pobre, sin suficientes recursos para acudir a su buena conservación. Por esto sus vecinos, ya en memoriales colectivos, ya en

comunicaciones epistolares, ya con insinuaciones personales me manifestaron para que yo de los Poderes Públicos del Estado pudiera conseguir una subvención competente para reedificar ese templo, salvando de la ruina los objetos valiosos de arte que en sus muros conserva. Destruído el templo, evidentemente vendría a costar más la reedificación; y un pueblo sin templo sería como una población sin vida moral, sin religión, sin maestros que le enseñaran la ciencia más importante al hombre; pueblo sin virtudes ni prácticas piadosas que constituyen nuestra vida nacional y la de las sociedades. Un templo, señor Presidente, es una escuela de enseñanza importante para el hombre, desde la infancia hasta la vejez. El púlpito constituye, efectivamente, una cátedra de instrucción religiosa, y no solamente religiosa, sino científica, moral, la más necesaria para el hombre y conseguir su bienestar social. Fuera de la administración de sacramentos, que responde a una exigencia perentoria de los pueblos; porque no hay sentimiento más pronunciado que el sentimiento religioso, así en los pueblos como en los individuos. Es por esto que un templo constituye siempre el alma y la vida de las naciones y de los pueblos.

En esta virtud, suplico la benévolas atención de la Mesa y a mis dignos compañeros de la Cámara Nacional que tengan la bondad de otorgar su aprobación aprobando este proyecto; lo que desde luego recibirá con aplauso aquel vecindario, y no solamente aquel vecindario, sino la provincia, que está interesada en la dación de una subvención para salvar de la ruina aquel templo.

El señor PRESIDENTE. —Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor VILLANUEVA (don Pedro). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por San Martín tiene la palabra.

El señor VILLANUEVA (don Pedro). — Señor Presidente. Habiendo tenido la gentileza nuestro distinguido colega, el señor doctor García, digno representante por las provincias de Canas y Espinar, de solicitar el voto de sus compañeros en favor de este proyecto, yo tengo la satisfacción de ofrecer el mío, votando a favor de él, por estar de acuerdo con los primeros considerandos expuestos por su señoría, sintiendo no estar de acuerdo sobre los demás puntos relativos a la iglesia.

Dejo, pues, constancia de mi voto a favor de este proyecto.

El señor GARCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por Canas y Espinar puede hacer uso de la palabra.

El señor GARCIA. — Cumplio, señor Presidente, con el deber estricto y patriótico de manifestar mi agradecimiento al señor doctor Villanueva, digno diputado por la provincia de San Martín, por haberse adherido a la aprobación del proyecto en vista de las importantes obras artísticas que existen en ese templo. Yo, si tuviera el honor de tener al señor doctor Villanueva en esos lugares, le mostraría las obras maestras de este templo. Así, pues, reitero mi agradecimiento al señor diputado por San Martín.

El señor PRESIDENTE. —Se va a votar. Los señores diputados que aprue-

ben el artículo primero, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 2º

El señor PRESIDENTE. —En debate. (Pausa). Se va a votar. Los señores diputados que aprueben el artículo segundo, se servirán expresarlo. — (Votación). — Los señores que estén en contra. — Aprobado.

El señor GARCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por Canas y Espinar tiene la palabra.

El señor GARCIA. — Señor Presidente: Dice un adagio: "nobleza obliga". Surimana ha sido la cuna donde se meció la infancia del gran patriota Tupac Amaru, el primer héroe que levantó en el Cuzco la bandera de la libertad política del Perú. Ese timbre de honor posee aquel distrito de la provincia de Canas. Debo manifestar, una vez más, mi agradecimiento a los señores representantes que se han servido aprobar este proyecto, lo cual, como acabo de decir, reconocera como un servicio efectivo aquella población.

Dando fuerza de ley al Reglamento General de los trabajos relacionados con las aguas de regadío.

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado

Lima, 18 de agosto de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.
Nº 4.

Para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes, tengo a honra comunicar a usted que el Sena-

do, en sesión de ayer y en sustitución del proyecto enviado en revisión en 7 de noviembre de 1922, dando fuerza y efectos de ley al "Reglamento General de los trabajos relacionados con las aguas de regadio", a que se refiere la resolución gubernativa de 14 de mayo de 1920, ha aprobado dicho reglamento con el carácter de ley y con las modificaciones y sustituciones propuestas en el dictamen de la Comisión de Legislación que remito, en copia, y las siguientes en el debate:

1º Consignar como artículo inicial del Título I, el siguiente: "La administración y distribución de las aguas de regadio en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna, se sujetarán a las disposiciones que se indican en la presente ley."

2º — Supresión de los artículos 155º y 160º

3º — Sustituir en los diversos artículos las palabras "de este o del presente Reglamento", con la frase "de la presente ley".

4º — También se aprobó el siguiente artículo adicional: "Artículo.... Quedan en vigencia las disposiciones de la "ley N° 2674 que no se opongan a la presente."

Dios guarde a usted.

(Firmado) **Roberto E. Leguía.**

Cámara de Diputados.— Lima, 22 de agosto de 1928

A las Comisiones que conocieron del asunto.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Alvarez.**

Senado
Comisión de Legislación

Señor:

La ley 2674 se dictó con

el objeto de determinar la forma de administrar las aguas de regadio, de acuerdo con los principios contenidos en el Código de Aguas vigente y el Reglamento General de los trabajos relacionados con las aguas de regadio, fué confeccionado el año 1920 para reglamentar la citada ley.

En dicho reglamento se establece reglas precisas a las cuales deben ceñirse los ingenieros administradores de los ríos en el ejercicio de sus funciones y se contempla con toda minuciosidad y detalle, los casos que pueden ocurrir en la administración de las aguas de regadio, estableciendo la forma de evitar los conflictos que se produzcan entre los regantes.

Atendiendo a la importancia que tiene la buena distribución de las aguas de regadio, y teniendo en consideración los beneficios resultados que, en la práctica, ha producido este reglamento, la Colegisladora ha aprobado un proyecto por el que se da fuerza de ley al citado reglamento.

Es necesario que el reglamento tenga sanción legislativa, porque sus preceptos no tienen por objeto el cumplimiento tan sólo de las leyes preexistentes sobre la materia, sino que las amplían en algunas de sus disposiciones, haciendo más eficaces las funciones de la Administración Pública. Para demostrar esto, basta señalar los artículos 48, 120, 121 y 122 del reglamento. En el primero de ellos se concede a la Administración iniciativa para ordenar trabajos de defensa en un río, en beneficio de varios regantes. Los gastos deben prorrumpirse entre los propietarios de los fundos, aun cuando éstos reciban beneficios meramente indi-

rectos, por no tener tierras que linden con el río. Según los artículos 66 y 67 del Código de Aguas, cuando las obras de defensa sean poco costosas, la autoridad respectiva concederá autorización a los dueños de los terrenos limítrofes para que las construyan en la parte del cauce lindante con la respectiva ribera; pero cuando las obras proyectadas fuesen de alguna consideración, debe mediar solicitud de los que las promuevan y conformidad de la mayoría de los regantes, para obligar a los propietarios al pago de su cuota, cuando aparezca justificada la común utilidad que las obras hayan de producir.

En los artículos 120, 121 y 122 del reglamento se dispone que cuando la dirección de la corriente de un río produjese daños en los terrenos marginales de alguna propiedad, puede el damnificado solicitar el corte de una parte de la márgen ajena para normalizar el curso de las aguas. La Administración, efectos del curso de las aguas en la toma o márgen opuesta, ordenará el corte de la superficie del terreno. La indemnización debe ser fijada de común acuerdo por los interesados, y en caso contrario, por la Administración. Las resoluciones de ésta son apelables. Según estos artículos, el corte de los terrenos marginales para modificar las corrientes de un río en beneficio de los regantes, lo decreta la Administración sumariamente, con conocimiento de los daños que se trata de evitar; pero, conforme al Código de Aguas, un asunto de esta naturaleza debe estar sujeto a la jurisdicción del Juez y someterse a los trámites indicados en el artículo 89. Es conveniente,

sin embargo, aceptar las ampliaciones del reglamento, porque responden a conceptos más adelantados de la conciencia jurídica de los tiempos, que hacen de la propiedad una función social más bien que un derecho individualista. Dichas ampliaciones facilitan, además, la solución de las diferencias que ocurrén propietarios de las márgenes de un río, evitando los largos y dispendiosos trámites de un procedimiento judicial.

La Comisión de Legislación, en vista del tiempo transcurrido desde la aprobación de este reglamento, ha creído conveniente estudiar las modificaciones que se deben introducir en él y que sean fruto de la experiencia adquirida en su constante aplicación durante estos siete años.

Por las razones expuestas, la Comisión considera necesario introducir algunas modificaciones de acuerdo con el Director de Aguas, que fué el encargado de formular el citado reglamento.

Estas modificaciones tienen por causa subsanar errores de impresión en los artículos 43 y 102; aclarar el sentido de los artículos 127, 128 y 148; poner de acuerdo con las disposiciones gubernativas vigentes los artículos 151 y 157 y el artículo 156 que debe modificarse en relación a la forma de ley que tendrá este reglamento.

Es necesario introducir, además, otras modificaciones de forma para concordar la terminología del reglamento con la del Código de Aguas. Por ejemplo, se emplea en el artículo 23 del reglamento la palabra "Balsa" en el sentido de embalse o detenimiento de las aguas por la acumulación de piedras, brozas u otros objetos en el cauce; pero la palabra "Balsa" es-

tá usada en el artículo 146 del Código de Aguas en el sentido de embarcación o almadia. En el artículo 30 del reglamento se emplea la palabra "caballo" en lugar de la expresión estribo de presa adoptada en los artículos 115 y otros del Código de Aguas; y como la palabra "caballo" se usa, además, en el reglamento en su sentido de unidad de energía, es preferible reemplazarla en el artículo 30 y otros pertinentes con la denominación estribo de presa u otro equivalente. En el artículo 81 del reglamento se utiliza la palabra "Vertiente" para indicar los cauces de evasión de las aguas excedentes. Como en este caso la ley se vale de las palabras "vertientes, ramblas y cauces de evasión", hay que emplearlas, asimismo, en el reglamento.

En el artículo 82 se usan indistintamente las palabras "botadero" y "botador". Admitida la primera, que es un provincialismo de uso corriente en ordenanzas municipales y en decretos de la administración pública, es conveniente mantener la uniformidad de la expresión eliminando la palabra "botador".

Vuestra Comisión de Legislación por lo expuesto, os propone aprobéis los siguientes artículos sustitutorios:

Artículo 43º — La Administración tiene el derecho de solicitar un pliego acotado de las obras proyectadas.

Artículo 102º — La Administración tendrá el derecho franco y expedito de revisar, recoger y vigilar toda la longitud del canal conductor, tuberías, conducto forzado, etc.; así como la instalación interior y desagüe que vuelve íntegramente las aguas al río, después de haber sido

utilizadas.

Igual derecho de revisión y vigilancia queda establecido en las oficinas hidroeléctricas, aun cuando no posean terrenos de regadio.

Artículo 127º — En los casos contemplados en los artículos 125 y 126, corresponde al Gobierno decretar la nueva servidumbre.

Artículo 128º (2º parte) — En estas circunstancias, el que se crea lesionado en sus intereses, recibirá inmediata indemnización, pudiendo exigir se repongan las cosas en su estado primitivo, toda vez que haya cesado el período de abundancia que originó esta situación y que el nuevo estado de cosas lo permita.

Artículo 148º — La jurisdicción de las Comisiones Técnicas, en el ejercicio de todas las atribuciones que la ley y el Código de la materia les acuerda, miente del río principal hasta su desembocadura en el mar, y desde el lugar en que nacen los afluentes hasta su desembocadura en el río principal, cualquiera que sea la condición de las aguas que discurren por dichos afluentes y río principal.

Artículo 151º — Constituyendo, en realidad, las orratas que por ley a los regantes corresponde abonar, una renta fiscal o un impuesto al usufructo de las aguas, el Gobierno podrá mandar recaudar la cobranza por la Compañía Recaudadora de Impuestos o cualquiera otra, debiendo considerarse en el prorrato la prima de cobranza, cuyo monto no será mayor que el establecido para las demás rentas del Estado.

Artículo 156º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 157º — En los ríos de las zonas de irriga-

ción que determina la ley N° 2674, en que no existen derechos establecidos al usufructo de las aguas de regadio, la Administración procederá, a la brevedad posible, a su reglamentación, de acuerdo con el espíritu científico que debe imperar en las nuevas distribuciones de las aguas de regadio, para cuyo efecto el Gobierno mandará levantar los planos catastrales agrícolas que estime necesarios, en vista de una nueva reglamentación o modificación de la existente.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de setiembre de 1927.

(Firmado) **A. Salomón.**
— **G. A. Fernández — J. M. García.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 18 de agosto de 1928.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Elguera — Fernández Dávila.**

Senado

—
Comisión de Agricultura

Señor:

La Cámara de Diputados ha sancionado el proyecto de ley, en virtud del cual se da fuerza legal al reglamento general de los trabajos relacionados con las aguas de regadio, a que se refiere la resolución suprema de 14 de mayo de 1920.

Vuestra Comisión de Legislación ha realizado un detenido estudio del proyecto materia de este dictamen. La Comisión informante no hace, en este caso, sino reproducir el dictamen emitido por aquélla, dejando constancia que está de acuerdo con las reformas que se proponen en el articulado del reglamento

to a que se ha hecho referencia.

En tal virtud, los suscritos os recomiendan la aprobación del proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de enero de 1928.

(Firmado) **Julio Revedo — Pedro J. de Noriega — A. M. Cáceres.**

Es copia.

Lima, 18 de agosto de 1928.

(Firmado) **Elguera — Fernández Dávila.**

Comisiones de Agricultura y Ganadería, Irrigación y Principal de Legislación.

—
Señor:

La ley 2674 de 4 de enero de 1918, derogó los artículos del Código de Aguas en cuanto encargaban a las comunidades de regantes la administración y el ejercicio de funciones relacionadas con éllas, así como los relativos a organización y funciones de sindicatos centrales; y estableció determinadas zonas de irrigación con comisiones técnicas compuestas, a juicio del Gobierno, de uno o más ingenieros, los cuales tendrían a su cargo en toda la extensión de los ríos y sus derivados, dentro de la zona respectiva, la administración de las aguas de regadio, con las atribuciones que el Código de la materia señala a los administradores de las comunidades de regantes.

La resolución suprema de 14 de mayo de 1920 aprobó el reglamento general de los trabajos relacionados con las aguas de regadio de las zonas de irrigación de los departamentos de la costa establecidos por la ley N° 2674; y

en consideración a los beneficios resultados que en la práctica había producido dicho reglamento, la Cámara aprobó el proyecto de ley de los señores Carlos E. Leguía, E. Devéscovi y A. Barúa Ganoza, dando fuerza y efecto de ley a las disposiciones contenidas en el varias veces citado reglamento.

Enviado para su revisión a la Cámara Colegisladora, se ha pronunciado favorablemente a él, pero introduciendo algunas modificaciones que, como lo dice el ilustrado dictamen de la Comisión de Legislación, y como se vé del texto de ellos, no tienen más objeto que subsanar errores de impresión en algunos artículos; aclarar el sentido de otros; poner de acuerdo algunos con disposiciones gubernativas vigentes; concordar la terminología del reglamento con la del Código de Aguas y con la forma de ley que aquél tendría en adelante.

Vuestras Comisiones informantes, que al pronunciarse la primera vez favorablemente al proyecto, hicieron de él un estudio detenido, después de escuchar la opinión favorable del Supremo Gobierno, a quien se solicitó informe, estiman que las modificaciones introducidas son fruto de la experiencia adquirida durante los últimos años, y por ello os piden que, pronunciándoles en los mismos términos en que lo ha hecho la Cámara de Senadores, no insistáis en vuestra primitiva resolución.

Dése cuenta.

Sala de las Comisiones.

Lima, octubre 18 de 1928.

(Firmado) **M. A. Pallete — Teodoro C. Noel — V. Noriega del Águila — Juan N. Portocarrero y C. — León M. Vega — A. C.**

Peñaloza — N. Pérez Velásquez — Gmo. Luna Cartland — E. Torres Belón.

Cámara de Diputados.— Lima, 16 de noviembre de 1928.

A la orden del día, a pedido del señor diputado Portocarrero y por acuerdo de la Cámara.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Álvarez.**

El señor PRESIDENTE.—En debate las conclusiones del dictamen que opina por la no insistencia. (Pausa). Si no se produce intervención, se va a proceder a votar. (Pausa). Se va a votar. Los señores diputados que aprueben la conclusión del dictamen, se servirán expresarlo. — (Votación). — Los señores que estén en contra.— Aprobado, quedando, en consecuencia, sancionado el proyecto del Senado.

Votando partida en el Presupuesto General para dotar de alumbrado eléctrico y agua potable a las poblaciones de Pucará y Cabanillas, de la provincia de Lampa.

El RELATOR leyó:

El diputado que suscribe, propone el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, etc.
Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la cantidad de un mil libras peruanas, para dolar de alumbrado eléctrico y agua potable a las poblaciones de Pucará y Cabanillas, de la provincia de Lampa.

Dada, etc.

(Firmado) **E. Torres Belón.**

Cámara de Diputados.— Lima, 25 de agosto de 1927

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Ratti.**

Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados

Señor:

No puede discutirse, en la época actual, la necesidad de que todas las poblaciones estén dotadas de los servicios de agua potable y alumbrado, por ser el primer condición de la salubridad pública y prestar el segundo, no sólo las facilidades necesarias para el ejercicio de las distintas actividades, sino también garantías efectivas para la seguridad personal.

Depende de la capacidad de los ingresos fiscales atender en mayor o menor extensión a las obras referidas.

Con este criterio, nuestra Comisión de Obras Públicas se pronuncia favorablemente al proyecto del señor diputado por la provincia de Lampa, don Enrique Torres Belón, que tiene por finalidad dotar de alumbrado eléctrico y agua potable a las poblaciones de Pucará y Cabanillas, de la provincia que representa.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de febrero de 1928.

(Firmado) **J. Monge — J. S. Pancorbo.**

Comisión Auxiliar de la de Presupuesto Cámara de Diputados

Señor:

La Comisión Auxiliar de

Presupuesto hace suyo el dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto que consigna una partida de Lp. 1,000.0.00 en el Presupuesto General de la República, con destino a la implantación de los servicios de alumbrado eléctrico y agua potable en las poblaciones de Pucará y Cabanillas de la provincia de Lampa.

Dése cuenta

Sala de la Comisión—

Lima, 7 de febrero de 1928.

(Firmado) — **M. Pérez Velásquez — Hernán Pazos Varela — Guillermo Rey y Lama.**

Cámara de Diputados.—

Lima, 15 de febrero de 1928

En Mesa

Rúbrica del señor Presidente

(Firmado) — **Ratti.**

Cámara de Diputados.—

Lima, 16 de febrero de 1928.

A la orden del día.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) — **Ratti**

El señor PRESIDENTE.—En debate los dictámenes (Pausa). Si ningún señor representante interviene en el debate, se va a proceder a votar (Pausa). Se va a votar.— Los señores que aprueben el artículo, se servirán expresarlo (Votación).— Los señores que estén en contra.— Aprobado.

Creando una agencia fiscal en la provincia de Cancha

El RELATOR leyó.

El Diputado que suscri

se propone a la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

1º— Que el Código en Procedimientos en Materia Criminal concede capital importancia a la intervención del Ministerio Fiscal en la sustanciación de las causas criminales,

2º— Que para que esa intervención se produzca con el debido acierto es necesario que su función esté encomendada a personas que posean título de idoneidad; y

3º— Que a causa de la falta de Agente Fiscal en la provincia de Canta, la tramitación de los juicios criminales y de los civiles que requieren la intervención del Ministerio Fiscal, sufre retraso innecesario y adolece de deficiencias que desmedran la buena administración de justicia.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º— Créase en la provincia de Canta una Agencia fiscal con igual asignación a la del juzgado de primera instancia de dicha provincia.

Art. 2º— Consignese en el Presupuesto General de la República la partida correspondiente para los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Dada, etc.

Lima, 5 de setiembre de 1923

(Firmado)— **B. Patiño.**

Cámara de Diputados.—
Lima, 5 de setiembre de 1923

A las Comisiones Principales de Justicia y de Presupuesto.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado)— **Basadre.**

Comisión Principal de Justicia
de la
Cámara de Diputados

Señor:

El Diputado señor Patiño propone a la consideración de la Cámara el proyecto de ley que crea una plaza de Agente Fiscal en la provincia de Canta, con un haber igual al que percibe el Juez de Primera Instancia de aquél lugar, votando al efecto la correspondiente partida en el Presupuesto General de la República.

La Comisión Principal de Justicia cree que en todas las provincias que tengan Juzgados de Primeras Instancia no puede dejar de considerarse como indispensable la Agencia Fiscal correlativa, tanto porque ella comparte con el Juez la tarea ingratitud de administrar justicia, cuanto porque su propio Ministerio le señala atribuciones de gran importancia, como la representación del Estado, la de los menores y la ilustración en todas las causas en cuya vista solicita el juez. Pero si la intervención del Ministerio Fiscal es imprescindible en los juicios civiles, respecto a los criminales puede considerarse hasta de orden público la parte que le toca en los procesos, desde que la demora de su resolución, absolviendo o sentenciando a los enjuiciados, tiene en suspenso a la sociedad que espera una sanción rápida para estas trasgresiones del Derecho.

Vuestra Comisión Principal de Justicia, concuerde con las ideas que siempre ha manifestado respecto a iniciativas de semejante finalidad, es de parecer que aprobéis el proyecto materia de este dictamen

Dese cuenta.

Sala de la Comisión, a 10 de setiembre de 1923.

(Firmado)— **Aníbal
Maúrtua.** — **Ricardo A.**

Espinoza. — **M. S. Fri-
sancho.** — **Augusto Alva.**
Comisión Principal
de Presupuesto
de la
Cámara de Diputados

Señor:

El señor diputado Patiño propone a la Cámara, en un proyecto de ley, la creación de una agencia fiscal en la provincia de Canta.

La Comisión Principal de Justicia estima indispensable la creación de la plaza aludida; y por lo cual, vuestra Comisión Principal de Presupuesto, acoge la iniciativa y os recomienda que la aprobéis.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.—

Lima, 27 de octubre de 1926

(Firmado) — **M. V. Me-
rino Schroder.** — **Carlos
A. Calle.** — **J. A. Núñez
Chávez.**

Cámara de Diputados.—
Lima, 29 de octubre de 1926

En Mesa.
Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado)— **Pérez Ve-
lásquez.**

Cámara de Diputados.—
Lima, 2 de noviembre de 1926

A la orden del día.
Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado)— **De la Flor.**
El señor PRESIDENTE.—
En debate los dictámenes
(Pausa). — Si no se formulan observaciones, se va a proceder a votar.
(Pausa). Se va a votar.—
Los señores diputados que aprueben el artículo primero, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.— Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE—
En debate (Pausa). — Se va a votar. — Los señores diputados que aprueben el artículo segundo, se servirán expresarlo (Votación). Los señores que estén en contra. — Aprobado.

Prorrogando los efectos de la ley N° 4228, relativa a la construcción de un hospital en la ciudad de Puno

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado N° 25.

Lima, 1º de setiembre de 1927.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

A fin de que sea revisado por esa Cámara, tienen copia, el proyecto formulado por el señor Senador por Puno, a honra enviar a usted, doctor don Andrés Miguel Cáceres, que aprobó el Senado, en sesión de ayer, en virtud del cual se prorroga por cinco años los efectos de la ley N° 4228, en lo que se refiere a la consignación de partida en Presupuesto General de la República, con destino a la construcción de un hospital en la capital del departamento mencionado.

Como antecedentes remito a usted, copia de los dictámenes emitidos por las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto y, con cargo de oportuna devolución, el expediente administrativo relativo a la obra que se trata de ejecutar.

Dios guarde a usted.

Firmado) — **Roberto E. Leguía.**

Cámara de Diputados.—
Lima, 7 de setiembre de 1927.

A las Comisiones de O-

bras Públicas y Principal de Presupuesto.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) — **Ratti.**

Senado

El Senador que suscribe:

Atendiendo:

A que la suma votada por la ley número 4228, de 14 de marzo de 1921, es insuficiente, para la construcción del hospital, según se manifiesta en los estudios que se encuentran en el Ministerio de Fomento;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Protráigase por cinco años los efectos de la ley número 4228, relativa a la construcción de un hospital en la ciudad de Puno, en cuanto se refiere a la consignación de una partida en el Presupuesto General de la República.

Dada en la Sala del Congreso, etc.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

Lima, 10 de agosto de 1925.

(Firmado) — **A. M. Cáceres.**

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 1º de setiembre de 1927.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) — **Elguera—Fernández Dávila.**

Senado

Comisión de Obras Públicas

Señor:

El Senador por Puno, señor don Andrés M. Cáceres, somete a la deliberación del Senado, el proyecto de ley, en virtud del cual se prorroga por cinco años más los efectos del art. 1º de la ley N° 4228, que se refiere a la construcción de un hospital en la ciudad de Puno.

La ley 4228, vota en el Presupuesto General de la República, de los años 1921 y 22, la suma de Lp. 2,000.0.00 en cada anualidad con destino a la construcción de dicho hospital. El Poder Ejecutivo, dando cumplimiento al artículo 1º de la mencionada ley ha mandado levantar los planos y presupuestos de la obra, según el cual el costo de la misma asciende a la suma de Lp. 50,000.0.00.

La iniciativa del indicado señor Senador, tiende precisamente a procurar los fondos indispensables para cubrir el valor de la obra que se proyecta.

Atendiendo, pues, a la necesidad impostergable de construir un hospital en la importante ciudad de Puno, y a que el plante y presupuesto del edificio ha sido aprobado por el Gobierno, por resolución suprema de 5 de junio de 1925, la Comisión informante es de parecer que os dignéis sancionar el proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 22 de 1927.

(Firmado) — **J. R. Pizarro — F. Mariátegui — J. C. Arana.**

Es Copia.

Lima, Setiembre 1º de 1927.

(Firmado) — **Elguera—Fernández Dávila.**

Senado

Comisión Auxiliar
de Presupuesto

Señor:

La ley N° 4228, de 14 marzo de 1921, dispuso se votara en el Presupuesto General de la República, en dos anualidades consecutivas, la suma de Lp. 2,000, en cada una, para la construcción del hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Puno, y que el Poder Ejecutivo, previos los estudios respectivos, mandara ejecutar dicha obra, en licitación, conforme a los planos, presupuestos y especificaciones que se presentaran y que fuesen aprobadas.

En cumplimiento de la referida ley al Poder Ejecutivo mandó levantar los planos y presupuestos de la obra, según los cuales el costo asciende a la suma de Lp. 50,000, por lo cual el señor Senador por Puno, doctor Andrés M. Cáceres, ha sometido a la deliberación del Senado un proyecto de ley, en virtud del cual se prorroga por cinco años los efectos del artículo 1º, de la mencionada ley N° 4228, a fin de que pueda continuarse la obra.

La Comisión de Obras Públicas, a cuyo estudio fué sometido este asunto, se ha pronunciado favorablemente al proyecto y Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, considerando también que la construcción de ese hospital es de necesidad imperiosa, tanto más que ya los trabajos preliminares han comenzado y no sería posible dejarlos paralizados, es de parecer que os dignéis prestarle vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de agosto de 1927.

(Firmado) — **Edmundo Seminario y Aramburú** —
A. M. Cáceres — **Pablo R. Chueca**.

Es Copia.
Lima, 4º de setiembre
de 1927.

(Firmado) — **Elguera** —
Fernández Dávila.

Comisión de Obras
Públicas de la
Cámara de Diputados

Señor:

La ley 4228 dispuso que en el Presupuesto General de la República se votara, en dos anualidades consecutivas, la suma de Lp. 2,000.0.00 en cada una, para la construcción del hospital de San Juan de Dios en la ciudad de Puno.

La misma ley cuya fecha es de 14 de marzo de 1921, prescribió que el Poder Ejecutivo, previo los estudios respectivos, mandara ejecutar dicha obra. Los planos y presupuestos de ella, mandados levantar en cumplimiento de la citada ley, fueron aprobados por resolución suprema de 5 de junio de 1925, con un costo ascendente a la suma de Lp. 50,000.0.00.

Comenzada ya la obra y a fin de obtener los fondos necesarios para llevarla a debido término, la Cámara de Senadores ha aprobado el proyecto de ley, que enviado en revisión es materia del presente dictamen, y en virtud del cual se prorroga por cinco años los efectos de la ley 4228, en lo que se refiere a la consignación de partida en el Presupuesto General de la República.

Por los antecedentes expuestos, vuestra Comisión de Obras Públicas se pronuncia favorablemente al proyecto, y os pide que le

prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.
Sala de la Comisión.

Lima, 2 de diciembre de 1927.

(Firmado) — **Francisco Graña** — **J. S. Pancorbo** — **J. Monge** — **Enrique A. Martinelli**.

Comisión Principal
de Presupuesto
de la
Cámara de Diputados

Señor:

El Senado remite, en revisión, un proyecto de ley, en virtud del cual se prorroga por cinco años los efectos del artículo 1º, de la ley N° 4228, relativa a la construcción de un hospital en la ciudad de Puno.

La ley en referencia dispone que se voten en dos anualidades consecutivas la suma de Lp. 2,000.0.00 para la construcción del hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Puno, y, además, que se practiquen los estudios respectivos.

En cumplimiento de la citada ley, el Gobierno mandó ejecutar los estudios y proyectar los presupuestos, los cuales ascienden a la suma de Lp. 50,000.0.00.

El señor Senador por Puno, en vista de los estudios y presupuesto en cuestión, presentó el proyecto de que se trata, el cual ha sido sancionado por la Colegisladora y aprobado por la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara.

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto, teniendo en cuenta los antecedentes enunciados y la necesidad que tiende a satisfacer el proyecto que motiva este dictamen, oportuna en sentido favorable

a lo resuelto por el Senado.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, a 21 de noviembre de 1928.

(Firmado) — **M. V. Merino Schroder**. — **Miguel Rubio**. — **Carlos A. Calle**.

Cámaras de Diputados. — Lima, 4 de diciembre de 1928.

A la orden del día, a pedido del señor diputado Málaga y por acuerdo de la Cámara.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) — **Rey y Lama**.

El señor PRESIDENTE — En debate los dictámenes que opinan por la aprobación del proyecto en revisión.

El señor MÁLAGA (don Escolástico) — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor diputado por Puno tiene la palabra.

El señor MÁLAGA — Señor Presidente: — El proyecto en discusión viene a llenar una necesidad largamente sentida en el departamento de Puno. El hospital en que actualmente se atiende a la población enferma de ese departamento es muy antiguo, por lo mismo, no reúne las condiciones exigibles en una casa de salud destinada a atender una población de relativa importancia. Por eso es que ya el año 1921, la Sociedad de Beneficencia planeó la construcción de un nuevo hospital, y encomendó al doctor Macedo Pastor, diputado desde entonces y gestionara, ante los Poderes Públicos, para que contribuyeran a la obra de alzar un nuevo edificio, en relación con las

necesidades de Puno y con los avances de la ciencia; desgraciadamente no se unificaron las opiniones en cuanto a la ubicación del hospital. Después surgió la intervención de uno de los señores Senadores por el departamento de Puno y, como sucede siempre, discutiendo se pasó el tiempo y no se adelantó la obra, que entonces se habría hecho con la contribución de muchas familias que se disponía a colaborar levantando uno o dos pabellones.

Con la traslación de una de las regiones militares a Puno se ha intensificado la urgencia de construir un local apropiado para hospital, porque, al lado de la población civil enferma, hay también la asistencia de los militares, y siendo la Beneficencia de Puno, pobre, no puede atender por sí misma a la satisfacción de esa imperiosa necesidad.

Por otra parte, Puno ha hecho siempre todas sus obras con sus propios esfuerzos y no es justo, señor, dejarlo abandonado y que siga en este camino de levantar sus edificios y dotar a las instituciones de todo lo que necesitan con la labor y recursos de sólo la población del departamento. Es necesario que, como pasa con las demás circunscripciones de la República, el Presupuesto General acuda también a atender esta clase de necesidades, sobre todo hoy que con visión más clara se trata de entocar esta cuestión de la asistencia pública como una de las que deben preocupar principalmente al Estado; porque el hombre es el primer valor que hay que defender y desarrollar en la lucha por la vida.

Por estos fundamentos,

señor, yo suplico a mis dignos compañeros que se sirvan prestar su voto aprobatorio a este proyecto, comprometiendo el agradecimiento del departamento de Puno, y, sobre todo de la provincia que tengo el honor de representar.

El señor SALCEDO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor diputado por Chucuito tiene la palabra.

El señor SALCEDO. — Señor Presidente: — Comprendo que el proyecto prorroga por cinco años más los efectos de la ley 4271.

El señor PRESIDENTE — 4228, señor Diputado.

El señor SALCEDO. — Los estudios que se han hecho para la construcción del hospital de Puno, o, por lo menos, el que ha sido hecho por el competente arquitecto señor Guzmán, valorizan la obra en 300 mil soles, de manera que si nosotros vamos a dictar una ley para que solamente se obtenga cien mil y los 40 mil que hay en caja, la cantidad será insuficiente para la construcción de una obra de la importancia de la que es materia del proyecto.

Indudablemente que el nuevo hospital de Puno tiene que ser un hospital central de la región del sur, porque la ciudad de Puno es el punto de convergencia de dos ferrocarriles, el de Arequipa a Puno y el de Puno a Cuzco y de tres carreteras importantes: del Desaguadero a Puno, de Ilo a Puno, que está en construcción, y de Candarave a Puno.

Por estas circunstancias, sería de opinión de que en vez de ser por cinco años la prorroga sea por diez años, para que de esa manera esa renta pueda ser-

vir de base para una operación económica que permita emprender la construcción del hospital de que se trata.

El señor MALAGA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Puno puede hacer uso de la palabra.

El señor MALAGA. — Para suplicarle a mi distinguido compañero el señor diputado por Chucaito, no insista en su pedido, porque con ello sencillamente vamos a estar discutiendo si son galgos o podencos, sin llegar a un resultado práctico. Empecemos la obra y si la cantidad que se destina para realizarla es deficiente, hay tiempo para dar una ley que la complete. Empecemos a trabajar, desde luego, señor.

El señor SALCEDO. — Aceptando, señor Presidente, la insinuación del señor diputado por Puno, retiro mi observación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. Los señores diputados que aprueben el artículo del proyecto en revisión, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. — Aprobado.

Observaciones del Poder Ejecutivo a la resolución regional que grava las mercaderías que ingresan del Ecuador a la provincia de Ayabaca y las que de ésta salen al extranjero.

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado

Lima, 7 de setiembre de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Con el objeto de que sea revisado por esa Cámara, tengo a honra enviar a usted el proyecto contenido en el adjunto dictamen de las comisiones de Hacienda y de Comercio, que aprobó el Senado, en sesión de ayer, y en virtud del cual se sancionan las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la resolución expedida por el Congreso Regional del Norte, estableciendo diversos impuestos sobre las mercaderías procedentes del Ecuador que ingresen a la provincia de Ayabaca o que salgan de ésta para el extranjero.

Como antecedentes, remito a usted copia del oficio rubricado por el señor Presidente de la República con que el señor Ministro de Hacienda vetó la referida resolución, así como el dirigido por los señores Secretarios del Congreso Nacional sometiendo el asunto a conocimiento del Senado y, original, la autógrafo respectiva.

Dios guarde a usted.

(Firmado). — **Roberto E. Leguía.**

Cámara de Diputados. — Lima, 9 de setiembre de 1927.

A las Comisiones Auxiliar de Legislación y Auxiliar de Hacienda.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado): **Ratí.**

Senado

Comisiones de Hacienda y de Comercio

Señor :

Dando cumplimiento al artículo 140 de la Constitución, el Congreso Nacional ha remitido al Senado, junto con el pliego de observa-

ciones formulado por el Poder Ejecutivo, la autógrafo de la resolución dictada por el Congreso Regional del Norte, que crea impuestos sobre los productos procedentes del Ecuador, que ingresen a la provincia de Ayabaca, o que salgan de élla para el extranjero.

Vuestras Comisiones estiman justificadas las observaciones a que se contrae el presente dictamen, por cuanto ellas se fundamentan en el hecho de que las legislaturas regionales no tienen facultad para crear, aumentar ni disminuir los derechos de importación, que exclusivamente caen bajo la acción privativa del Congreso Nacional, en conformidad con su atribución quinta. El inciso 2o. del artículo 10 de la ley 4504, que señala las atribuciones de esas legislaturas, establece, en efecto, que éstas no podrán imponer arbitrios aumentando las tasas de tributación generales o especiales. En consecuencia, vuestras Comisiones os proponen sancionéis el siguiente proyecto de resolución legislativa :

El Congreso ha resuelto aprobar las observaciones del Poder Ejecutivo a la resolución dictada por el Congreso Regional del Norte, que crea impuestos sobre los productos procedentes del Ecuador, que ingresen a la provincia de Ayabaca, o que salgan de élla para el extranjero.

Dése cuenta,
Sala de las Comisiones.
Lima, 2 de setiembre de 1927.

(Firmado). — **Enrique de la Piedra.** — **P. Max Medina.** — **J. M. García.** — **G. Luna Iglesias.** — **J. C. Arana.** — **Carlos de Piérola.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 7 de setiembre de 1927.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado). — **Elguera.— Fernández Dávila.**

Ministerio de Hacienda

Lima, 17 de noviembre de 1926.

Señores Secretarios del Congreso.

En cumplimiento y para los efectos del artículo 140 de la Constitución, párrafo segundo, tercera y cuarte parte, el Poder Ejecutivo remite a ustedes la resolución dictada por el Congreso Regional del Norte, que crea impuestos sobre los productos procedentes del Ecuador que ingresen a la provincia de Ayabaca o que salgan de élla para el extranjero.

Procede en esta forma el Gobierno porque juzga que todo lo concerniente a derechos de importación, que constituye una de las principales fuentes de ingreso fiscal, no cae ni puede caer, bajo la acción de las legislaturas seccionales; está comprendido en la atribución 5a. del Congreso Nacional y sólo podría ser objeto de las solicitudes que a esos Congresos les es permitido entablar para la dación de leyes generales.

El Gobierno espera de las Cámaras se han de servir encontrar fundadas las precedentes consideraciones.

Dios guarde a ustedes.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

(Firmado). — **M. G. Masiás.**

Es copia.

Lima, 7 de setiembre de 1927.

(Firmado). — **Elguera.— Fernández Dávila.**

Trujillo, 27 de junio de 1925.

Señor :
El Congreso Regional del Norte ;

Ha dictado la resolución siguiente :

Artículo 1o.— Créanse los siguientes impuestos sobre los productos procedentes del Ecuador que ingresen a la provincia de Ayabaca o que salgan de élla para el extranjero :

a). — Un sol por cada cabeza de ganado vacuno.

b). — Diez centavos por cada cabeza de ganado cabrío, bovino y porcino.

c). — Un sol por cada quintal de 46 kilos de chancaca que se importe del Ecuador.

d). — Cincuenta centavos por cada quintal de 46 kilos de chancaca que se elabore en la misma provincia.

Artículo 2o. — Los impuestos creados por el artículo anterior serán cobrados por la Compañía Recaudadora y del producto que se obtenga, se entregará el 50 por ciento a la Sociedad de Beneficencia de Ayabaca, con destino al sostenimiento del hospital y de la Escuela Normal de Mujeres, que corre a su cargo; y el otro 50 por ciento se dedicará a la terminación de la Cárcel y la plaza de abastos de la capital de dicha provincia.

Terminada la construcción de los referidos locales y una vez que se hallen debidamente instalados, el indicado 50 por ciento se distribuirá en partes iguales entre los Concejos de Ayabaca, Frías, Santo Domingo, Chalaco, Pacaipampa y Suyo, con destino a la ejecución de obras públicas en sus respectivas circunscripciones.

Artículo 3o. — El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones que juzgue convenientes para la mejor aplicación de la presente resolución.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde al señor Presidente.

(Firmado). — **Luis Sánchez Ferrer, Presidente del Congreso. — P. Lozano Vásquez, Secretario del Congreso. — Luis García Torres, Secretario del Congreso.**

Comisiones Auxiliares de Legislación y de Hacienda

Señor:

Entre las atribuciones que la Constitución del Estado concede al Congreso Nacional y que están detalladas en el artículo 83o. de dicha Carta Fundamental, se encuentra la de imponer contribuciones.

Es, pues, sólo el Congreso Nacional, quien constitucionalmente puede crear impuestos en la República, y, por consiguiente, los Congresos Regionales carecen de esa atribución, por laudables que sean los fines que se propongan realizar con la creación de ellos.

Por estas razones, vuestras comisiones Auxiliares de Legislación y de Hacienda, opinan porque la Cámara se pronuncie favorablemente al proyecto enviado en revisión por la Colegiadura, en virtud del cual se aprueban las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la resolución dictada por la Legislatura Regional del Norte, por la cual se establece diversos impuestos sobre las mercaderías procedentes del Ecuador que ingresen a la provincia de Ayabaca, o que salgan de ésta para el extranjero.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión, a 29 de setiembre de 1927.

(Firmado). — **J. A. Lizárraga Quiñones. — Carlos A.**

Calle. — **Abel Iglesias.** — **A.**
Años. — **G. Cisneros.** —
Enrique Sara Lafosse.

Cámara de Diputados. —
Lima, 20 de octubre de 1927.
En Mesa.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado). — **Ratifi.**

Cámara de Diputados. —
Lima, 21 de octubre de 1927.

A la Orden del Día.
Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado). — **Ratifi.**

El señor PRESIDENTE. —
En debate el dictamen. — (Pausa). — Si ningún señor representante hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). — Los señores diputados que aprueben el artículo, se servirán expresarlo. (Votación). — Los señores que estén en contra. — Aprobado.

Votando partida en el Presupuesto General para refeccionar las torres y fachada de la iglesia de la Merced, de la ciudad del Cuzco. —

El RELATOR leyó :

Presidencia del
Senado

Lima, 7 de noviembre de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.
No. 194.

Para que sea revisado por esa Cámara, tengo a honra enviar a usted, en copia, el proyecto formulado por el señor Senador por el Cuzco, doctor don Miguel D. González, que aprobó el Senado, en sesión de ayer, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una

partida de dos mil libras, con destino a la refección de la torre y fachada del templo de la Merced de la capital de dicho departamento, así como de los claustros del Convento del mismo nombre.

Por vía de ilustración, remito a usted, también en copia, los dictámenes que las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto emitieron acerca de dicho proyecto.

Dios guarde a usted.
(Firmado). — **Roberto E. Leguía.**

Cámara de Diputados. —
Lima, 9 de noviembre de 1928.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado): **Alvarez.**

El Senador que suscribe;
Teniendo en consideración :

Que los claustros y la torre del Convento de la Merced del Cuzco, constituyen el más preciado e importante de los monumentos coloniales de Sud América;

Que con motivo de la revolución debelada en aquella ciudad, en 21 de agosto de 1923, las fuerzas que intervinieron en defensa del orden público al hacer sus descargas, dañaron la torre y fachada de tan singular monumento; y

Que no obstante las reiteradas peticiones que se han formulado ante el señor Ministro de Guerra aún no se ha procedido a restaurar los daños sufridos.

Propone el siguiente proyecto de ley :

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente :

Artículo único. — Consígnese en el Presupuesto General de la República, la cantidad de dos mil libras peruanas (Lp. 2,000.00), con destino a la reparación

de la otre y fachada del templo, así como de los claustros del Convento de la Merced de la ciudad del Cuzco.

Dada, etc.
Lima, a 2 de noviembre de 1928.

(Firmado): — **M. D. González.**

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 7 de noviembre de 1928.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado). — **Fernández Dávila.** — **Casanave.**

Comisión de Obras
Públicas

—
Señor :

El Senador por el Cuzco, doctor Miguel D. González, presenta a la consideración del Senado, un proyecto de ley, por el que se manda consignar en el Presupuesto General de la República la cantidad de dos mil libras peruanas (Lp. 2,000.00), con destino a la reparación de la torre y fachada del templo, así como de los claustros del Convento de La Merced de la ciudad del Cuzco.

El autor de la iniciativa manifiesta en los considerandos de la misma que, con motivo de la revolución debelada en dicha ciudad el 21 de agosto de 1923, la torre y la fachada de tan valioso monumento colonial, quedaron considerablemente dañados por virtud de las descargas que las fuerzas del orden hicieron con el fin de someter a los revoltosos. Tratando de conseguir la reparación de este daño, el Senador por el Cuzco, viene gestionando desde el mes de marzo de 1926 — fecha en que a pedido suyo el Senado dirigió una nota al señor Ministro del Ramo, instándole a que proveyese a la pronta reparación de dicho templo — el

apoyo de los Poderes Públicos para llevar a cabo esa obra, urgentemente reclamada, no sólo por la necesidad de conservar un verdadero tesoro de arquitectura colonial, como efectivamente lo es el citado Convento de la Merced de la ciudad del Cuzco, sino, también, por el interés de contribuir al ornato y belleza de esa importante e histórica localidad.

Vuestra Comisión estima, pues, perfectamente procedente la iniciativa del señor Senador González, porque considera que es deber de los Poderes Públicos velar por la conservación de los monumentos de arte que exornan las ciudades de la República; y, en consecuencia, os propone que prestéis vuestro voto aprobatorio al proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de noviembre de 1928.

(Firmado): — **Pablo R. Chueca. — J. C. Arana.**

Es copia.

Lima, 7 de noviembre de 1928.

(Firmado). — **Fernández Dávila. — Casanave.**

Senado

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado la iniciativa del señor Senador por el Cuzco, doctor don Miguel D. González, para que se consigne en el Presupuesto General de la República la suma de dos mil libras peruanas, (Lp. 2.000.0.00), con destino a la reparación de la torre y fachada del templo, así como de los claustros del convento de la Merced de la ciudad del Cuzco; y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el dictamen que

le respecta, por la Comisión de Obras Públicas, se pronuncia favorablemente al proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de noviembre de 1928.

(Firmado). — **E. Pardo Figueroa. — Antonio Castro. — M. D. González. — E. Palacio**

Es copia

Lima, 7 de noviembre de 1928.

(Firmado). — **Fernández Dávila. — Casanave**

Comisión de obras Públicas de la Cámara de Diputados

— Señor:

La Cámara Colegisladora ha aprobado el proyecto de ley que manda consignar en el Presupuesto General de la República la cantidad de Lp. 2.000.0.00 con destino a la reparación del templo de La Merced de la ciudad del Cuzco.

El referido templo constituye uno de los más importantes monumentos coloniales de Sud América; reliquia que es orgullo de la ciudad del Cuzco y digna no sólo de nuestra admiración, sino también de la de los extranjeros visitantes de esa histórica ciudad.

La acción de las fuerzas que intervinieron en defensa del orden público para reprimir la rebelión que estallara en aquella capital el año 1923, causó en el templo de la Merced daños tan graves q' es preciso y urgente subsanar, verificando la completa restauración de tan valioso monumento.

Siendo un deber de los Poderes Públicos la conservación de estos monumentos de arquitectura colonial como lo son el Convento y Templo de La Mer-

ced del Cuzco, vuestra Comisión de Obras Públicas se pronuncia a favor de la revisión

Dése cuenta

Sala de la Comisión, Lima, 16 de noviembre de 1928.

(Firmado). — **J. S. Pancorbo. — R. A. Maguina Suero**

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados

— Señor:

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto cree que podéis aprobar el proyecto venido en revisión de la Colegisladora, relativo a la consignación de una partida de Lp. 2.000.0.00 en el Presupuesto General, con destino a la reparación de la torre y fachada del templo de la Merced de la ciudad del Cuzco.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión, Lima, a 20 de noviembre de 1928.

(Firmado). — **M. V. Merino Schroder. — Miguel Rubio. — Carlos A. Callie.**

Cámara de Diputados.

Lima, 22 de noviembre de 1928.

A la orden del día a pedido del señor diputado García y por acuerdo de la Cámara.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado). — **Rey y Lama.**

El señor PRESIDENTE:
— En debate los dietámenes que opinan por la aprobación del proyecto en revisión.

El señor FRISANCHO.
— Pido la palabra.
El señor PRESIDENTE

El señor diputado por el Cuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor FRISANCHO.

— Señor Presidente: El templo de la Merced del Cuzco es, seguramente, uno de los templos que más atrae por su riqueza arquitectónica la atención de todos los que van a esa ciudad. Es una obra de la época colonial y en la que, indudablemente, los artistas de entonces, especialmente los arquitectos, contribuyeran con todo su talento. Impresionan tanto la fachada como sus claustros interiores, a tal punto, señor, que se expenden fotografías de esos claustros en los centros más cultos de Europa y de allá vienen especialmente turistas renombrados, hombres de ciencia, que se dedican a investigaciones, a ver todo el primor de aquella majestuosa obra.

El año 22 la fachada, mejor dije la torre, que está estilizada en igual forma que los claustros internos, sufrió gravísimos desperfectos. Hubo un motín militar en la ciudad del Cuzco en el mes de agosto de 1922 y de la prefectura, que está a corta distancia del templo, fueron los elementos destructores, las balas que ocasionaron desperfectos en esa hermosa obra de arte.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo voy a limitarme a suplicar a los señores diputados que apoyen con su voto la aprobación de esta ley que ha de significar, por decir así, una manifestación del Parlamento nacional en provecho y en beneficio de una obra arquitectónica que realza no solo a la ciudad del Cuzco sino a nuestra propia nación.

El señor PEÑALOZA. — Señor Presidente: He pedido la palabra para fundamentar el voto favorable

que he de dar al proyecto en debate, que ha sido expuesto con tanta lucidez como acierto por el señor diputado por la provincia del Cuzco.

Como miembro que fui de la Comisión de Diputados durante la Consagración de la Basílica en la antigua metrópoli incaica, pude apreciar, una vez más, todo el valor de ese gran monumento de arte llamado Convento de la Merced, cuyos claustros, particularmente el primero, son verdaderas maravillas arquitectónicas que, no sólo, como acaba de decir el doctor Frisancho, realza al Cuzco, si no al País. Permitiéndome yo — agregar — que también a la América toda.

Quien todavía tiene en la retina la visión fresca de los claustros de la Merced, donde la piedra, dócil al artífice, forma primorosos encajes; quien tiene la reciente impresión de los altares dorados de su templo, no puede menos que otorgarle su voto al proyecto en debate, con todo entusiasmo, no simplemente en este caso para cumplir un acto de estricta justicia, sino como una pálida muestra de gratitud a las atenciones de un histórico pueblo, donde más de una vez al andar por sus calles, evocadoras de tantas grandezas, hemos sentido la emoción indefinible que se siente cuando se recuerda lo que ha sido y ya no es. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE: — Se va a votar. — Los señores diputados que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. — (Votación) — Los señores que estén en contra. — Aprobado.

Votando partida en el Presupuesto General para la terminación de la cárcel

cel de mujeres de la ciudad del Cuzco

El RELATOR leyó:

Presidencia
del
Senado

— Lima, 13 de octubre de 1928.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Nº. 118.

A iniciativa del señor senador por el Cuzco, doctor don Miguel D. González, aprobó el Senado, en sesión de anteayer, el proyecto que, en copia, remito a usted, para que sea revisado por esa Cámara, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 1.200.00, con destino a la terminación de la cárcel para mujeres, que se construye en la capital del referido departamento.

Por vía de ilustración, acompaña al presente, copia de los dictámenes que las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto emitieron acerca del referido proyecto, así como el presupuesto de los trabajos por realizar en la precitada obra y un plano.

Dios guarde a usted.

(Firmado) — Roberto E. Leguía.

Cámara de Diputados.
Lima, 7 de octubre de 1928.

A las Comisiones de Obras y Principal de Presupuesto

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) — Rey y Lama.

El senador que suscribe, teniendo en consideración:

Que en la ciudad del Cuz-

co, a fin de satisfacer una necesidad premiosa, se está construyendo una cárcel para mujeres;

Que no se cuenta con los recursos suficientes para llevar a su término dicha obra; y

Que siendo indispensable que el Estado preste nuevamente su apoyo pecuniario con el objeto de cubrir la suma presupuestada.

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Consignese en el Presupuesto General de la República, la suma de mil doscientas libras peruanas (Lp. 1.200.000) para la terminación de la cárcel de mujeres, que se está construyendo en la ciudad del Cuzco

Dada, etc.

Lima, 25 de setiembre de 1928

(Firmado) — **M. D. González.**

Es copia del proyecto aprobado por el senado.

Lima, 13 de octubre de 1928

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) — **Fernández Dávila.** — Casanave.

Senado

Comisión de Obras Públicas

Señor:

El doctor don M. D. González, presenta a la consideración del Senado, el proyecto de ley, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General la suma de Lp. 1.200.000 para la terminación de la cárcel de

mujeres de la ciudad del Cuzco.

Para llenar debidamente el objeto perseguido por la ley N°. 4487 que contempla la necesidad de establecer una cárcel y una escuela correccional de mujeres, el senador por el departamento del Cuzco recauda su importante iniciativa con el plano de la obra, y el presupuesto que ella demanda actualmente para terminar los trabajos que se llevan a cabo.

La Comisión de Obras Públicas acoje el proyecto en cuestión, convencida de que este establecimiento carcelario satisfará una necesidad de orden punitivo en el distrito judicial del Cuzco por lo que es de sentir que le prestéis vuestra aprobación. Salvo mejor acuerdo

Dése cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de setiembre de 1928.

(Firmado) — **Pablo R. Chueca.** — **J. C. Arana.**

Es copia.

Lima, 13 de octubre de 1928.

(Firmado) — **Fernández Dávila.** — Casanave.

Senado
Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

A iniciativa del señor senador por el Cuzco, doctor M. D. González, presenta a la consideración del Senado un proyecto de ley, por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 1.200.000, para la terminación de la cárcel de mujeres que se está construyendo en la ciudad del Cuzco.

La iniciativa ha merecido la aprobación de la Comisión de Obras Públicas; y como el proyecto viene acompañado del plano de la obra, así como del presupuesto respectivo, vuestra Comisión Principal de Presupuesto es también de parecer que podéis prestarle vuestra aprobación.

Dése cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de octubre de 1928.

(Firmado) — **E. Pardo Figueroa** — **M. D. González** — **E. Palacio** — **Antonio Castro.**

Es copia

Lima, 13 de octubre de 1928

(Firmado) — **Fernández Dávila.** — Casanave.

Comisión de obras

Públicas
de la
Cámara de Diputados

Señor:

La Cámara Colegisladora ha aprobado la iniciativa del senador doctor Miguel D. González para que se consigne en el Presupuesto General de la República la suma de mil doscientas libras peruanas destinadas a la terminación de la cárcel de mujeres que actualmente se construye en la ciudad del Cuzco.

Como lo expresan las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto, que han dictaminado en el Senado, es de impostergable urgencia la terminación de dicha obra que va a satisfacer una necesidad de orden punitivo en el distrito judicial del Cuzco, necesidad contemplada en la ley número 4487, que dispone la instalación del mencionado establecimiento carcelario.

Vuestra Comisión de O-

bras Pùblicas estimando a-
tentibles las razones ex-
puestas, os pide que san-
cionéis el proyecto de ley
venido en revisión

Dése cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de noviembre
de 1928.
(Firmado). — **J. S. Pan-**
corbo. — **R. A. Magui-**
ña Suero.

Comisión Principal
de Presupuesto
de la
Cámara de Diputados

Señor:

Viene del Senado, en re-
visión, un proyecto de ley,
en virtud del cual se con-
signa una partida de Lp.
1.200.000 en el Presu-
puesto General de la Repù-
blica, para la terminación
de la cárcel de mujeres,
que se construye en la ci-
udad del Cuzeo.

El proyecto, que viene
acompañado con los estu-
dios y presupuestos respec-
tivos, ha merecido favo-
rable opinión de la Comi-
sión de Obras Pùblicas; y
nuestra Comisión Principal
de Presupuesto, de acuer-
do con ella, estima san-
cionable la referida inicia-
tiva.

Dése cuenta

Sala de la Comisión, Li-
ma, a 20 de noviembre de
1928

(Firmado). — **M. V. Me-**
rino Schroder. — **Miguel**
Rubio. — **Carlos A. Ca-**
lle.

Cámara de Diputados.

Lima, 22 de noviembre
de 1928

A la orden del día, a pe-
dido del señor diputado
García y por acuerdo de la
Cámara.

Rúbrica del señor Presi-
dente.

(Firmado). — **Rey y La-**
ma.

El señor PRESIDENTE:
— En debate los dictáme-

nes que opinan por la apro-
bación del proyecto en re-
visión. — (Pausa). — Si
no se formularen observa-
ciones se va a proceder a
votar. — (Pausa). — Se
va a votar. — Los señores
diputados que aprueben el
proyecto se servirán ex-
presarlo. — (Votación). —
Los señores que estén en
contra. — Aprobado.

Se cita a los señores di-
putados para el día jueves
a la cinco de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 40 m.
p. m. —

Por la Redacción. —

L. E. Gadea.

8a. sesión efectuada el día miércoles 13 de no- viembre de 1928

Presidencia del señor doc-
tor don Celestino Man-
chego Muñoz

SUMARIO. — Primera Hora. —

Se pasa lista. — Se abre
la sesión. — Apruébase el
acta de la sesión anterior.
— Se da cuenta del despa-
cho: oficios, revisiones y
dictámenes. — Intervienen
en la estación de pedidos
los señores García, Cossío,
Delgado Vivanco, Gamboa
Rivas, Cárdenas Cabrera,
Pérez Velásquez, Peñaloza
y Frisancho. — Se pasa
lista.

ORDEN DEL DIA. — Se conce-
de licencia al señor Nadal.
Apruébase la redacción del
proyecto que exonera del
pago de contribuciones en
el departamento del Madre
de Dios. — Se aprueban los

siguientes proyectos: el
que deroga, en revisión, la
ley No. 4745; el que auto-
riza la apertura de crédi-
tos suplementarios en va-
rias partidas del pliego de
Justicia, y el que concede
igual autorización en la
partida No. 73 del pliego de
Fomento. — Se pasa a se-
sión reservada para resol-
ver asuntos particulares.

PRIMERA HORA

.A las 5 h. 59' p. m., y
actuando como Secretarios
los señores diputados OLI-
VARES y DELGADO VI-
VANCO, se pasó lista, a la
que contestaron los seño-
res Graña, Rey y Lama, Al-
varez, Basadre, Abad, Aña-
ños, Arangoitia, Arévalo,
Calle, Cárdenas Cabrera,
Casas, Castillo, Castro, Cis-
neros, Cobián, Cortés, Cos-
sío, Daly, De la Flor, De-
véscovi, Escalante, Escri-
bens Correa, Frisancho,
Galdos Benavides, Gamboa
Rivas, Ganoza Chopitea,
García, González García,
Hernández Mesía, Iglesias,
Klinge, Leigh, Luna, Luna
Cartland, Macedo Pastor,
Maguiña Suero, Málaga,
Málaga Santolalla (don
Guillermo), Manchego Mu-
ñoz (don Teodorico), Mar-
quina, Merino Schroder,
Noel, Palma, Pallete, Pan-
corbo, Pazos Varela (don
Hernán), Pazos Varela
(don Juan Francisco), Pe-
ñaloza, Pérez Figuerola,
Pérez Velásquez, Portocar-
rero, Pró y Mariátegui,
Rivero, Rodríguez Dulanto,
Rubio (don Arturo), Rubio
(don Miguel), Salazar O-
yarzabal, Salcedo, Saldí-
var, Solar (don Juan Mi-
guel), Solari Hurtado, Te-
llo, Torres Belón, Ugarte,
Ulloa, Vega, Vidalón y Yá-
ñez León.

Faltaron a la lista: